



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Periodo Anual de Sesiones 2021-2022

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) el Proyecto de Ley N° 395/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú, a iniciativa de la congresista Isabel Cortez Aguirre, por el que se declara el 22 de marzo como el Día de los Trabajadores y Trabajadoras del sector de Agua Potable y Saneamiento.

La CTSS, en su **Séptima Sesión Virtual Ordinaria** del martes 9 de noviembre de 2021, acordó por **UNANIMIDAD** la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 395/2021-CR, con **TEXTO SUSTITUTORIO** y con el voto favorable de los congresistas **Isabel Cortez Aguirre, Juan Burgos Oliveros, Luis Aragón Carreño, Jorge Marticorena Mendoza, Bernardo Quito Sarmiento, Adriana Tudela Gutiérrez y Cruz Zeta Chunga**.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el voto favorable de los congresistas **Isabel Cortez Aguirre, Juan Burgos Oliveros, Luis Aragón Carreño, Jorge Marticorena Mendoza, Bernardo Quito Sarmiento, Adriana Tudela Gutiérrez y Cruz Zeta Chunga**.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 395/2021-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 5 de octubre de 2021 e ingresó a la CTSS el 7 de octubre como única comisión dictaminadora.

La CTSS revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República para la admisibilidad del proyecto en mención que, al ser calificado positivamente, fue admitido por esta comisión para su estudio y dictamen.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO
COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de Ley 395/2021-CR se compone de tres artículos. En el primero, se declara el 22 de marzo de cada año como el Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras del sector de Agua Potable y Saneamiento. Luego, en el segundo artículo, se sustenta la finalidad de dicha declaración, cual es, la de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la contribución de dichos trabajadores a la sociedad, reconociendo las funciones que han venido desempeñando durante el marco de la emergencia sanitaria, donde aseguraron que la población mantenga el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento. En su tercer artículo, se compromete al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y las instituciones o empresas del sector saneamiento, a materializar los actos conmemorativos correspondientes a la fecha señalada.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- **Constitución Política del Perú.** Artículo 7-A por el que Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable.
- **Ley general de servicios de saneamiento,** Ley 26338.
- **Decreto legislativo 1240,** que modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- **Ley de modernización de servicios de saneamiento,** Ley 30045.
- **Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento,** TUO del Decreto legislativo 1280.
- **Ley de reforma constitucional que reconoce el derecho de acceso al agua como derecho constitucional,** Ley 30588.

3.2 Legislación internacional

Colombia

- Decreto número 441 de 2020, por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.
- Ley para el uso eficiente y ahorro del agua (Ley 373 de 1997)



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

- Decreto número 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios.

Ecuador

- Artículo 12 de la Constitución de la República, que establece que el acceso al agua es un derecho humano, fundamental e irrenunciable, el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Artículo 37 establece que, para efectos de esta Ley, se considerarán servicios públicos básicos, los de agua potable y saneamiento ambiental relacionados con el agua.

Argentina

- Ley 26.221, agua potable y desagües cloacales.
- Decreto reglamentario 763. Servicio público de agua potable y desagües cloacales. Reglamentación de preceptos de la Ley 26.221.
- Resolución 1 / 2007. Aprobación de la estructura orgánica del ente regulador de agua y saneamiento.

Naciones Unidas

- Resolución Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/47/193 que declaró el 22 de marzo de cada año como Día Mundial del Agua.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1. Opiniones solicitadas

Para el estudio del Proyecto de Ley N° 395/2021-CR, la CTSS solicitó opinión a las instituciones que figuran en el siguiente cuadro:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Cuadro N° 1
Solicitudes de opinión realizadas

Entidad	Documento	Fecha
Sindicato de Defensa de los Trabajadores de Sedapal Lima - SIDEFRASEL	Oficio No 00477-2021-2022/CTSS-CR	4 de noviembre de 2021
Sindicato de Trabajadores de Sedapal - SITRASEL	Oficio No 00474-2021-2022/CTSS-CR	4 de noviembre de 2021
Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado - FENTAP	Oficio No 00473 -2021-2022/CTSS-CR	4 de noviembre de 2021
Sindicato Unificado de Trabajadores Tercerizados Operadores de Sistemas de Agua Potable y Agua Residuales - SUTTOSAPAR	Oficio No 00467 -2021-2022/CTSS-CR	3 de noviembre de 2021
Sindicato Único de Trabajadores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Lima - SUTESAL	Oficio No 00329-2021-2022/CTSS-CR	20 de octubre de 2021
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo	Oficio No 00328-2021-2022/CTSS-CR	20 de octubre de 2021
Presidente del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL S.A	Oficio 00327-2021-2022/CTSS-CR	20 de octubre de 2021

4.2 Opiniones recibidas

La CTSS recibió las opiniones que figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Opiniones recibidas sobre el Proyecto de Ley 395/2021-CR

Entidad	Documento
Sindicato de Trabajadores de Sedapal - SITRASEL	Carta N°268-2021-SITRASEL
Sindicato Único de Trabajadores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Lima - SUTESAL	Carta N°227-2021/SUTESAL
Sindicato de Defensa de los Trabajadores de Sedapal Lima - SIDEFRASEL	Carta N° 024-2021-SIDEFRASEL
Sindicato Unificado de Trabajadores Tercerizados Operadores de Sistemas de Agua Potable y Agua Residuales - SUTTOSAPAR	Carta N° 042 - SUTTOSAPAR-2021
Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado - FENTAP	Oficio N° 400-2021 /CDN FENTAP-2021
Servicio de Agua Potable y alcantarillado de Lima – SEDAPAL	Carta N° 1236-2021-GG



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Como consecuencia de las solicitudes de opinión técnica antes mencionadas, la CTSS recibió las opiniones antes señaladas, cuyas principales recomendaciones se reseñan a continuación.

Sindicato de Trabajadores de SEDAPAL – SITRASEL

Con relación al proyecto de ley 395/2021-CR, el Sindicato de Trabajadores de Sedapal – SITRASEL señala que como trabajadores del sector Agua Potable y Saneamiento, específicamente en SEDAPAL, reciben con gran satisfacción una ley que reconozca la labor de los trabajadores de las empresas de agua y saneamiento, especialmente en estos tiempos difíciles de pandemia del COVID-19. Al respecto, indican que lamentablemente desde el inicio de la pandemia a la fecha han fallecido un total de 58 trabajadores de SEDAPAL, de los cuales 50 trabajadores fallecieron por COVID-19 (En 2020, fallecieron 20 trabajadores; en lo que va del 2021, fallecieron 30 trabajadores).

Consideran que, así como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo determinó que el 22 de Marzo de 1992 se celebrara el Día Mundial del Agua, por ser un líquido elemental para la vida, salud y subsistencia de la persona humana, las mismas Naciones Unidas han reconocido que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna".

Tanto así, indica este sindicato, que nuestra propia Constitución en su artículo 7°-A, menciona que el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. Asimismo, promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.

En consecuencia, consideran que es acertada la propuesta de proponer una Ley que declare el 22 de Marzo como el "Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Agua Potable y Saneamiento" en la misma fecha que se celebra "El Día Mundial del Agua", como reconocimiento a la delicada labor desempeñada por dichos trabajadores.

Sindicato Único de Trabajadores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Lima - SUTESAL

Sobre el proyecto de ley 395/2021-CR, el Sindicato Único de Trabajadores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Lima – SUTESAL, señala lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO
COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**

- Por ser un servicio esencial la labor del trabajador de agua y saneamiento es permanente y se desarrolla las 24 horas del día, todos los días del año.
- Están expuestos a enfermedades (fibrosis pulmonar, alergias, males estomacales, problemas visuales) y otros riesgos a su salud al trabajar con aguas servidas por la emanación de gases, presencia de animales muertos, elementos oxidados y cortantes.
- El trabajador de agua potable trata las aguas servidas, para su reutilización y evitar que contamine los ríos y mares.

Finalmente, señalan que, si bien los trabajadores del sector no fueron tan visibles como los trabajadores de la salud, forman parte de la primera línea para combatir el Coronavirus y durante la pandemia garantizaron el agua a la población. En el caso de Sedapal, a la fecha fallecieron 60 trabajadores bajo contrato indefinido, aparte de los trabajadores fallecidos por la pandemia de aquellos que laboran en las empresas contratistas.

Sindicato de Defensa de los Trabajadores de SEDAPAL – SIDEFTRASEL

EL Sindicato de Defensa de los Trabajadores de SEDAPAL - SIDEFTRASEL, considera muy oportuno la presentación del Proyecto de Ley, por los siguientes motivos:

- Reivindica a todos los trabajadores del sector del Agua Potable y Alcantarillado, quienes estuvieron en la primera línea de acción, asegurando la distribución de agua potable a los ciudadanos más necesitados, y principalmente por todos los trabajadores fallecidos en Pandemia.
- La Organización de Naciones Unidas – ONU, pone de relieve la importancia del agua como un elemento esencial para la vida, salud y desarrollo de las naciones, y recuerda que esta celebración tiene por objetivo concienciar acerca de la crisis mundial del agua y la necesidad de buscar medidas para abordarla de manera que alcancemos el Objetivo de Desarrollo Sostenible No 6: Agua y saneamiento para todos antes de 2030.
- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Ciencia y la Cultura – UNESCO, invita a los diferentes estados a consagrar el Día Mundial el Agua, y desarrollar actividades concretas como el fomento de la conciencia pública a través de la producción y difusión de documentales y la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos hídricos así como con la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda 21.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

- La Organización Internacional del Trabajo - OIT, promueve y celebra el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua y reconoce en los más de 1,500 millones de personas que laboran en sectores relacionados, que garantizan su adecuada disposición.

Sindicato Unificado de Trabajadores Tercerizados Operadores de Sistemas de Agua Potable y Agua Residuales – SUTTOSAPAR

Los Trabajadores Tercerizados Controladores de Sistemas de Agua Potable que laboran en SEDAPAL expresan su opinión respecto del Proyecto 395/2021.CR, señalando lo siguiente:

- Empezaremos reconociendo que los trabajadores tercerizados hemos sido siempre excluidos por los gobiernos de nuestro derecho a crear organizaciones sindicales y hacerlo ha significado despidos y marginación.
- En ese contexto, venimos luchando contra un sistema de contratación que ha significado precarización del empleo y millonarias ganancias para las empresas contratistas, sin que los sindicatos de las empresas principales se pronuncien en contra de esta sobre explotación y privatización encubierta de las empresas públicas como SEDAPAL.
- Con el actual gobierno creemos que se tiene que recuperar el concepto de BIEN PÚBLICO para las empresas de servicios básicos o esenciales como el agua, y recuperar la gestión total de las mismas, y mejorar las condiciones laborales.
- En esa línea, consideramos importante que se declare el Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Agua Potable y Saneamiento, pero que sirva también para reconocer la labor y sacrificio de los trabajadores de tercerizaciones, *services*, locadores de servicios y otras formas de contratación que no reconocen los plenos derechos laborales, prohibiéndolas en las actividades principales de las empresas públicas.

Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado – FENTAP

La Federación Nacional de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado del Perú – FENTAP, con presencia en las 50 Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento a nivel nacional, señaló que como consecuencia de la pandemia, se tomó la decisión política de que las empresas prestadoras de servicios de saneamiento distribuyan agua potable en forma gratuita a la población que no tenían acceso al agua potable a través de las redes de distribución. Para asegurar la captación, tratamiento y distribución del agua potable, así como el mantenimiento de los sistemas de agua y desagüe, se contó con la participación de estimada de 9,355 trabajadores en las 50 EPS a nivel nacional. Solo en SEDAPAL se contó con la participación de 2,395 trabajadores y 5,000 trabajadores tercerizados. Adicionalmente, se tuvo la participación de personal de los gobiernos locales. Los trabajadores que realizaban trabajo presencial y actividades operativas de campo, se

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO
COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**

encontraban expuestos al contagio por el COVID-19 al no haber vacunas disponibles inicialmente, por lo que algunos de ellos fueron contagiados y eventualmente fallecieron.

El proyecto de Ley no solo involucra a los trabajadores de las 50 empresas prestadoras de servicios de saneamiento, sino también a los trabajadores del Área Técnica Municipal, Operadores de las JASS, trabajadores de las empresas concesionadas, trabajadores tercerizados y todos aquellos que se encuentran comprometidos en asegurar y brindar el servicio esencial de agua potable y saneamiento.

Finalmente, manifestaron su agradecimiento por la iniciativa legislativa presentada, que reconoce la labor permanente y sacrificada de los trabajadores del sector saneamiento, demostrado en un periodo que les tocó afrontar los efectos de la pandemia, encontrándose en primera línea de acción, sin vacunas, ni protocolos adecuados y equipos de bio seguridad, garantizando el servicio básico de agua potable y alcantarillado las 24 horas del día y como un póstumo homenaje a sus compañeros caídos sirviendo al país, asegurando los servicios básicos de agua y saneamiento.

Servicio de Agua Potable y alcantarillado de Lima – SEDAPAL

El Servicio de Agua Potable y alcantarillado de Lima – SEDAPAL señala que en tanto es atribución del Congreso de la República formular iniciativas de leyes, consideran que es jurídicamente viable que dicho poder del estado considere la promulgación del proyecto de ley 395/2021-CR que propone conmemorar cada 22 de marzo de cada año a los trabajadores sector de agua potable y saneamiento que desempeña sus funciones de manera regular durante la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, encontrándose conforme con su promulgación.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1 Análisis técnico

El presente proyecto de ley se afina en una problemática examinada mundialmente, cual es, la reconocida relación entre agua, empleo y crecimiento económico, como lo señala el actual Director General de la Organización Internacional del Trabajo y presidente de ONU-Agua, Guy Ryder: "Este análisis pone de relieve que el agua es empleo: para garantizar una gestión segura de este recurso se precisan trabajadores y, al mismo tiempo, el agua genera actividad y mejora las condiciones laborales. Si queremos que la Agenda 2030 tenga éxito y construir juntos un futuro sostenible, debemos lograr que el empleo en el sector del agua sea decente y que el agua, de la que todos dependemos, sea un recurso seguro"¹.

¹ <https://es.unesco.org/news/agua-fuente-empleo-y-crecimiento-economico-segun-nuevo-informe-naciones-unidas>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO
COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO

Si esto es así, el proyecto de ley bajo examen quiere contribuir precisamente a poner de relieve el papel de los trabajadores en el aseguramiento del acceso al agua y de saneamiento, cuyo aporte, como lo dice el director de la OIT, necesita ser valorado y desempeñado bajo condiciones dignas. Declarar los 22 de marzo de cada año como día de los trabajadores y trabajadoras del sector agua potable y saneamiento permitirá visibilizar su contribución a la economía, al empleo y a la productividad, ya que "Invertir en agua es una condición necesaria para hacer posible el crecimiento económico, el empleo y para reducir las desigualdades"².

Como decía un trabajador de saneamiento de un país subdesarrollado como Burkina Faso: *"Nuestro trabajo es un aporte a la sociedad"...* *"Pero la gente no nota nuestra contribución"*³. Si bien quizás no sea el caso del Perú, en términos globales los trabajadores del saneamiento —hombres y mujeres que vacían fosos y tanques sépticos; limpian retretes, alcantarillas y pozos, y trabajan en estaciones de bombeo y plantas de tratamiento— realizan un servicio público fundamental en el que suelen estar expuestos a riesgos extremos para su salud e integridad física. En muchos países en desarrollo carecen de protecciones o derechos legales. Tanto están invisibilizados, que pueden ser estigmatizados, marginados e ignorados⁴. La presente propuesta legislativa quiere contribuir a contrarrestar esta condición.

5.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El país aún recuerda las llamativas escenas protagonizadas por trabajadores del sector saneamiento que, sea a mano o con rastrillos y con aditamentos no siempre completos, trabajaron sin horario para limpiar las bocatomas de la planta de la Atarjea, que se veían desbordadas por el gigantesco caudal del río Rimac como consecuencia del fenómeno del Niño Costero, que se abatió contra la costa norte y central del país en el verano de 2017.

En ese momento tan crítico, donde las turbulentas aguas del río arrastraban materiales y residuos sólidos de gran dimensión hacia las bocatomas de la referida planta, la misión de dichos trabajadores fue la de impedir y filtrar el acceso de tales objetos a los reservorios de agua. Si no fuera por el compromiso de estas personas, las interrupciones del servicio de agua potable se habrían tornado inmanejables para la ciudad de Lima, en el contexto de los desastres provocados por dicho fenómeno hidrológico.

² WWAP (Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas). 2016. *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo 2016: Agua y Empleo*. París, UNESCO, p. 4.

³ <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/11/19/sanitation-workers>

⁴ <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/11/19/sanitation-workers>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO
COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**

Tres años después, como consecuencia de la pandemia COVID-19, el gobierno tomó la decisión política de asegurar el acceso al agua potable a favor de la población. El 15 de marzo del 2020 se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En el inciso 2.1. del artículo 2 del citado Decreto Supremo se estableció lo siguiente:

"Artículo 2.- Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales

2.1 Durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo."

Es necesario reconocer a los trabajadores del sector de agua potable y saneamiento que han venido desempeñando sus funciones durante la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, en estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Sirvan las experiencias del Niño Costero y de la emergencia sanitaria para graficar la contribución y compromiso de los mencionados trabajadores respecto de mantener la continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento, asegurando de esa forma el derecho de la población a acceder al agua potable y tener un adecuado saneamiento.

Más allá de la condición laboral de estos trabajadores (de planta, contratados a plazo fijo, services, etc.) lo cierto es que desempeñan una función no siempre visible ni valorada por las autoridades y la ciudadanía. De allí que lo propuesto por el proyecto bajo análisis se muestre oportuno y viable, por lo cual, aprovechando que cada 22 de marzo se celebra el Día Mundial del Agua, resulta conveniente extender dicha conmemoración hacia las personas que con su trabajo y compromiso facilitan que el líquido elemento arribe a los domicilios de cientos de miles de familias en el Perú, sin olvidar los grandes déficits en infraestructura (tuberías, redes troncales, plantas purificadoras) que aún arrastramos y que impiden que ese derecho se materialice para todos los peruanos.

5.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La iniciativa legislativa es consistente con lo señalado en el artículo 7-A. de la Constitución Política del Perú donde se señala que: *"El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO
COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO

bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible."

El propósito del proyecto de ley es empoderar y valorar la contribución de los trabajadores del sector agua y saneamiento a través de un reconocimiento público y social, mas no perturbar el ordenamiento legal del país ni modificar las modalidades de trabajo existentes en dicho sector, las que, si son evaluadas como inadecuadas, podrían ser tratadas por otras proposiciones de ley.

Si bien la propuesta es más que nada declarativa, entre los efectos de su vigencia tras su aprobación está el de llamar la atención en torno al aporte de los trabajadores en su papel de facilitadores del recurso del agua y de las condiciones de infraestructura que aseguren un consumo sano y seguro de dicho elemento. Este punto no es intrascendente, puesto que mundialmente ya hay intentos encaminados a reconocer explícitamente esa contribución: *"Concretamente, se ha demostrado que las inversiones en agua potable y saneamiento fomentan el crecimiento económico, con altos índices de beneficios. El acceso a un suministro de agua seguro y fiable y a servicios de saneamiento en el hogar y en el trabajo, unido a una higiene apropiada, es vital para mantener una mano de obra sana, formada y productiva"*⁵.

En ese contexto argumentativo se hace explícito el aporte de la mano de obra en dicho sector: *"Los puestos de trabajo en el sector del agua y los trabajos afines proporcionan conjuntamente el entorno propicio y el apoyo necesario para las actividades o el funcionamiento de numerosas organizaciones, instituciones, industrias y sistemas y los puestos de trabajo que generan"*⁶.

En consecuencia, la CTSS considera necesario que el día que se celebra el Día Mundial del Agua sea extensivo al Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Agua Potable y Saneamiento. El proyecto de ley bajo análisis pretende, precisamente, poner de relieve dicha contribución laboral.

5.4. Análisis costo beneficio (análisis de impactos)

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, no se prevén costos significativos en el proceso de su implementación. Por este lado, la norma no implicará mayores gastos ni inversiones por parte del ente al que se le encarga la conmemoración del Día de los

⁵ WWAP (Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas). 2016. *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo 2016: Agua y Empleo*. París, UNESCO, p. 2.

⁶ Ibid.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO
COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO

trabajadores y trabajadoras del sector agua potable y saneamiento, esto es, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Los beneficiados serán, precisamente, los trabajadores que se desempeñan en el rubro señalado, en el sentido de que gozarán de un reconocimiento institucional y social en virtud de su contribución al país al facilitar con su esfuerzo y riesgo que la población goce del derecho al agua potable como también de los servicios vinculados al saneamiento del líquido elemento, de tal forma que ese derecho se materialice sin mayores riesgos para la salud pública. Se trata, pues, de poner en valor su papel y contribución social. Por ello, siendo un reconocimiento simbólico, no hay riesgo de ninguna generación de gasto ni obligaciones económicas, salvo los actos conmemorativos correspondientes que la autoridad disponga en beneficio de los trabajadores y trabajadoras del sector agua potable y saneamiento.

Lograr que los recursos humanos de dicho sector sean visibilizados en su contribución social y económica no implica gastos ni costos abrumadores que inhabiliten propuestas de ley como la que se plasma en la fórmula legal del presente dictamen. Como afirma un documento ya citado: "En vista de que el agua debe tener la calidad necesaria para servir como aporte a las actividades económicas y no económicas, y una calidad adecuada en el momento de ser devuelta al entorno, los empleos relacionados con la explotación y mantenimiento del agua y de las plantas de tratamiento de aguas residuales son esenciales"⁷. Los beneficios y mejoras siempre serán superiores a las inversiones y gastos previstos.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 395/2021-CR, con el siguiente:

⁷ WWAP (Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas). 2016. *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo 2016: Agua y Empleo*. París, UNESCO, p. 51.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO
COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA EL 22 DE MARZO COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Artículo 1º.- Día de los trabajadores y trabajadoras del sector de agua potable y saneamiento

Declárase el 22 de marzo de cada año como el Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras que laboran en el Sector de Agua Potable y Saneamiento.

Artículo 2º.- De la finalidad

- a) Concientizar sobre la importancia de la labor que realizan los trabajadores y trabajadoras del sector de agua potable y saneamiento.
- b) Homenajear y reconocer a dichos trabajadores por su desempeño y papel en contextos de emergencia sanitaria y situaciones de desastre.
- c) Llamar la atención pública sobre la necesidad de que la continuidad de la prestación de los servicios de agua y saneamiento se acompañe de condiciones seguras para la salud e integridad de los trabajadores.

Artículo 3º.- Conmemoración del Día de los trabajadores y trabajadoras del sector saneamiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y las instituciones o empresas del sector saneamiento, realizan cada 22 de marzo los actos conmemorativos del Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector de Agua potable y Saneamiento.

Dése cuenta.

Sala Virtual de Comisión.

Lima, 9 de noviembre de 2021.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 395/2021-CR, QUE DECLARA EL 22 DE MARZO COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2021 11:31:56-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 14:31:15-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 09:22:18-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2021 12:05:43-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2021 10:48:57-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 17:47:33-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2021 18:54:24-0500

Lima, 26 de noviembre del 2021

OFICIO N°0050-2021-NELQ/CR

Señor

HUGO ROVIRA ZAGAL

Oficialía Mayor del Congreso de la República

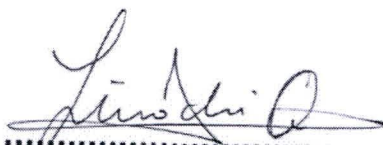
Presente. -



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y hacer de su conocimiento que, en tanto aún no dispongo de firma digital, en mi calidad de Secretaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, suscribo el Dictamen recaído en el proyecto de ley 395/2021-CR, que declara el 22 de marzo como el día de los trabajadores y trabajadoras del sector de agua potable y saneamiento, el cual se aprobó por unanimidad en su sesión del 9 de noviembre del año en curso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


.....
Arq. NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Adj.
C.c. Archivo.
NELQ/rvr

Jirón Ancash N° 569-Ofic. 128 Cercado de Lima
Tel. 01-3117777 Anexo N° 7360 - N° 6437

Calle Zela N°924 2do piso Tacna
Cel N° 952344185

Ru-73570 -



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Periodo Anual de Sesiones 2021-2022

Primera Legislatura Ordinaria

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Martes 9 de noviembre del 2021

En la ciudad de Lima, siendo las 16 horas con 17 minutos del día martes 9 de noviembre del año 2021, a través de la plataforma de Microsoft Teams, bajo la presidencia de la congresista **Isabel Cortez Aguirre**, se dio inicio a la Séptima Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, contando con la asistencia de los congresistas titulares: **Juan Burgos Oliveros, María Agüero Gutiérrez, Luis Aragón Carreño, Jorge Marticorena Mendoza, Bernardo Quito Sarmiento, Adriana Tudela Gutiérrez y Cruz Zeta Chunga.**

Se recibió la licencia de los congresistas: **José Cueto Aservi, César Revilla Villanueva, Juan Mori Celis, Segundo Quiroz Barboza y Alejandro Soto Reyes.**

En el transcurso de la sesión se hizo presente la congresista **Tania Ramírez García.**

I. APROBACIÓN DE ACTAS

Tras verificarse el quórum reglamentario, la **señora Presidenta** puso a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria del 5 de octubre y posteriormente de las sesiones extraordinarias del 22 y 29 de octubre, siendo aprobadas todas por unanimidad, con los votos de los congresistas: **Cortez Aguirre, Burgos Oliveros, Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Marticorena Mendoza, Quito Sarmiento, Tudela Gutiérrez y Zeta Chunga.**

II. DESPACHO

La **señora Presidenta** saludó a los congresistas presentes en la sesión y manifestó que por vía electrónica se enviaron a sus despachos los documentos ingresados a la Comisión.

III. INFORMES

La **señora Presidenta** solicitó a los miembros de la Comisión que si tienen algún informe pueden hacer uso de la palabra; al no haber ninguno, les recordó que el día martes 16 de noviembre se realizará la primera sesión descentralizada en la ciudad de Chiclayo, conforme se acordó en la sesión anterior, exhortando a los congresistas a participar.

IV. PEDIDOS

La **señora Presidenta** solicitó a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra para que puedan hacer sus pedidos. No habiéndolos, pasó al Orden del Día.



V. ORDEN DEL DIA

5.1 Sustentación y debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 018/2021-CR, que propone reconocer los beneficios laborales a los trabajadores que realizan el servicio de reparto, mensajería y movilidad por medio de plataformas digitales.

La **señora Presidenta** indicó al secretario técnico sustentar el dictamen mencionado. Finalizada la sustentación, la **señora Presidenta** solicitó a los señores congresistas hacer uso de la palabra para el debate respectivo.

La congresista **Susel Paredes Piqué**, autora del proyecto de ley, manifestó que la propuesta tiene como objetivo proteger especialmente a los jóvenes que han encontrado una oportunidad laboral en esta actividad. En la pandemia, gracias a este reparto a domicilio, se ha podido garantizar la continuidad de muchas actividades, lo que incluye compras y transacciones comerciales. Explicó sobre el principio básico del Derecho Laboral, sobre los componentes de una relación laboral de manera detallada: que la prestación sea personal; que haya un pago; y que haya una relación de dependencia. Explicó además que otro principio del Derecho Laboral es la "Primacía de la Realidad", lo que respalda que estos trabajadores deban estar en planilla, porque cumplen con todos los elementos de la relación laboral. Finalmente indicó que este proyecto de ley beneficia a aquellas personas que trabajan más de 4 horas para una plataforma y necesitan una protección laboral. Solicitó el apoyo para su aprobación.

El **congresista Aragón Carreño** hizo algunas precisiones: las plataformas digitales son una solución para los consumidores, sin embargo el problema es que no existe vínculo laboral legal entre la empresa digital y los colaboradores hasta la fecha. Asimismo, estas empresas por lo general no se hacen responsables del seguro del colaborador así como de los implementos que utilizan normalmente los trabajadores; además, la empresa digital se queda con una parte de la comisión, que debiera corresponder al colaborador.

Añadió que muchos jóvenes acceden a este modelo de negocio porque encuentran una salida laboral al desempleo. Asimismo, manifestó que existe un Informe Final del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal creado por el Ministerio de Trabajo, el cual tuvo el encargo de analizar la problemática sobre las condiciones de empleo de las personas que prestan servicios en plataformas digitales, por lo que resulta importante que el Congreso de la República pueda reforzar y tutelar la protección de los jóvenes ante una serie de vacíos. Informó que ha presentado un proyecto de ley sobre la materia y en su momento se va acumular con la presente propuesta legislativa.

La congresista **Tudela Gutiérrez** manifestó su preocupación por cómo se ha trabajado el predictamen y también porque tampoco se ha invitado a diversos expertos, a quienes solo se les solicitó opiniones por escrito, las cuales no han sido tomadas en cuenta en el dictamen. Lo mismo para el caso de diversas asociaciones que velan por el correcto funcionamiento del mercado y la economía digital, como Comex o Afin. Mencionó que de aprobar esta norma, el ciudadano y los trabajadores perderán, como ya ocurrió en países como Dinamarca o Hungría. Asimismo, señaló su preocupación porque se pretenda regular una materia que no se ha terminado de estudiar y entender a fondo, pues no hay realmente un análisis del impacto regulatorio, se confunde la naturaleza del servicio de reparto, de movilidad o mensajería con el servicio de intermediación de las



plataformas digitales. Aseveró que no existe una relación de subordinación con los aplicativos digitales.

Igualmente, aseveró estar en completo desacuerdo con lo señalado por la congresista Paredes, pues son los mismos repartidores y conductores independientes quienes establecen sus tiempos, los lugares donde van y no van, dónde pueden prestar el servicio o no prestarlo y lo hacen de manera autónoma con sus propios vehículos. Asimismo, no hay ningún tipo de exclusividad respecto a una u otra plataforma, ellos pueden trabajar con 3 o 4 plataformas distintas y usan por lo general varias de ellas según su conveniencia.

Finalizó señalando que, de aprobarse este predictamen, se afectará negativamente a los propios conductores y a los repartidores independientes, que han encontrado en esta plataforma digital opciones de generación de ingresos efectivas y reales dentro de un marco de flexibilidad. Solicitó se invite a los especialistas propuestos inicialmente y que el proyecto sea sometido a mayor estudio y debate.

La congresista **Paredes Piqué** respondió que se trata de defender lo que es justo, por ello lo que se busca es regular y no dejar en la desprotección total a dichos trabajadores; añadió que las plataformas no van a desaparecer y si se van vendrán otras, porque es una necesidad indispensable para la ciudadanía el reparto a domicilio, y es una necesidad dado el problemático tráfico en Lima y en otras ciudades. De allí que el motorizado lo que da es un servicio muy valioso, como es el del ahorro del tiempo. Aclaró que ellos no son "colaboradores"; son trabajadores. Finalizó resaltando su condición de indefensión ante posibles contingencias y situaciones, por lo que necesitan ser protegidos; la flexibilización no puede significar explotación ni injusticias en el sector laboral. Solicitó efectuar la votación del predictamen.

La **señora Presidenta** informó que se ha solicitado opiniones por escrito a los expertos que se sugirieron, tal como indica el procedimiento y se ha considerado las opiniones que han hecho llegar, sobre todo privilegiando las opiniones del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud que son los entes rectores de esta materia laboral. Los avances a nivel internacional y los fundamentos jurídicos están considerados en la propuesta. Solicitó a los miembros de la Comisión apoyar a este predictamen.

La congresista **Tudela Gutiérrez** manifestó que solicitó en dos oportunidades se invite a la Comisión a los expertos en la materia, con el fin de que pueda haber un debate que involucren a los congresistas. Reiteró que no existe una relación laboral entre los repartidores y las plataformas digitales. Planteó someter a votación una cuestión previa, por la cual el predictamen pueda ser objeto de mayor debate en la comisión antes de su votación.

La **señora Presidenta** señaló que no resulta viable traer a la Comisión a quince invitados, a quienes más bien se les ha pedido su opinión por escrito. Consideró que las plataformas digitales están procediendo de manera informal en su relación con los trabajadores.

El congresista **Burgos Oliveros** recordó que la Comisión de Trabajo defiende tanto a los trabajadores del sector público y privado como también sus condiciones laborales y de seguridad. Comentó que lo señalado por la congresista Tudela no contradice lo dicho por la congresista Paredes. Señaló su acuerdo en invitar a expertos en la materia para que los congresistas puedan tener mayor luz sobre el punto y que se debe poner a votación la cuestión previa planteada.



La **señora Presidenta** recordó que una propuesta legislativa semejante fue aprobada por el Congreso anterior. Luego puso a votación la cuestión previa solicitado por la congresista Tudela, la cual fue aprobada por mayoría por los congresistas: **Burgos Oliveros, Tudela Gutiérrez, Zeta Chunga, Aragón Carreño y Ramírez García**. Lo hicieron en contra: **Cortez Aguirre y Quito Sarmiento**.

La **señora Presidenta** señaló que se hará la invitación a los expertos con un criterio de pluralidad y especialidad.

5.2 Sustentación y debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 395/2021-CR, que declara el 22 de marzo como el Día de los Trabajadores y Trabajadoras del sector de Agua Potable y Saneamiento. Indicando al Secretario Técnico a sustentar el dictamen mencionado

La **señora Presidenta** dispuso que el Secretario Técnico sustente el dictamen del Proyecto de Ley N° 395/2021-CR. Culminada la sustentación, la señora Presidenta solicitó a los miembros de la comisión hacer el uso de la palabra para el respectivo debate, dejando la Presidencia al congresista **Burgos Oliveros**, vicepresidente de la Comisión.

El congresista **Burgos Oliveros** solicitó a los miembros de la Comisión a intervenir en el debate.

La congresista **Cortez Aguirre** manifestó que esta iniciativa se elaboró conjuntamente con los trabajadores de agua potable con la finalidad de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia y la labor que realizan en el servicio a la sociedad. Sostuvo que es fundamental reconocer a los trabajadores de este sector antes y después de la emergencia sanitaria de la Covid 19, quienes facilitaron el acceso al agua a todos los ciudadanos cuando llegó la pandemia en marzo de 2020.

Finalmente, puso énfasis que en plena pandemia estos trabajadores no han podido permanecer en casa, no han podido hacer cuarentena, pues han estado haciendo sus trabajos presenciales porque era la única manera de asegurar el servicio, por lo que muchos de ellos han fallecido tras contagiarse de la Covid 19. En reconocimiento a ellos se hace este pedido, que el día 22 de marzo sea un día de reconocimiento a los trabajadores de agua y saneamiento. Solicitó el apoyo para su aprobación.

El congresista **Aragón Carreño** agregó que conmemorar una fecha como el día de los trabajadores del sector de agua potable y saneamiento es importante, al margen de la condición de pandemia o los problemas que hayan podido tener. Trabajadores que siempre han estado prestando sus servicios en favor de los intereses de la población, para quienes no ha habido horarios. Sostuvo que lo más importante es que el Poder Ejecutivo implemente políticas públicas en favor de la población y de modo particular de estos trabajadores.

El congresista **Burgos Oliveros** puso a votación el predictamen, que fue aprobado por unanimidad con los votos de los congresistas: **Cortez Aguirre, Burgos Oliveros,**



Aragón Carreño, Marticorena Mendoza, Quito Sarmiento, Tudela Gutiérrez y Zeta Chunga.

La congresista **Cortez Aguirre** reasumió la conducción de la sesión. Finalizadas las intervenciones, la señora Presidenta puso a consideración la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, siendo aprobada por unanimidad, con los votos de los congresistas: **Cortez Aguirre, Burgos Oliveros, Aragón Carreño, Marticorena Mendoza, Quito Sarmiento, Tudela Gutiérrez y Zeta Chunga.**

La **señora Presidenta** levantó la sesión a las 17 horas y 54 minutos.

Se deja constancia que forma parte de esta acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente sesión, y complementariamente el audio y video de la misma.

Presidenta

Secretario



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2021 17:19:01-0500

ICA/mg.

Lima, 30 de Noviembre de 2021

OFICIO N° 0058-2021-2022-NELQ/CR

Señor

HUGO ROVIRA ZAGAL

Oficial Mayor Del Congreso de la Republica

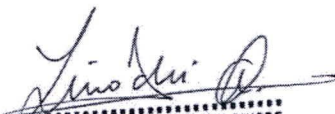
Presente. -

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y hacer de su conocimiento que, en tanto aún no dispongo de firma digital, en mi calidad de Secretaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social suscribo el acta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo, realizada el 9 de noviembre del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mi estima y consideración.

Atentamente,


Atq. NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Adj.
C.c. Archivo.
NELQ/nql